

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A YESSI LINARES TERRONES.

RECOLETA,

30 AGO. 2024

N°3652

RESOLUCIÓN N° _____ / 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Solicitud de renovación de permiso para la instalación de carro en la comuna de Recoleta, con ingreso N°1661 de fecha 20 de agosto de 2024.
5. Informe de factibilidad favorable de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a la renovación de permiso en BNUP, para la instalación de carro.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE a contar del **02 de septiembre de 2024, hasta el día 31 de diciembre de 2024**, a doña Yessi Linares Terrones, cédula de identidad N°14.680.650-3. El permiso, esencialmente precario de **CARRO**; y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **Av. Recoleta frente al N°2774**. Ejerciendo el giro de: **venta de dulces, confites, y bebidas (todos envasados provenientes de fábricas autorizadas)**; lo anterior, **previo pago de los derechos municipales respectivos. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la presente Resolución.**

2.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atinentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

3.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LCQ/JCD/amh

2220410